

**SERVICIO DE INSPECCIÓN
EDUCATIVA DE JAÉN**

SESIÓN DE TRABAJO CON EQUIPOS DIRECTIVOS

**Orcera, 5 de junio de 2019.
Equipo de Inspección de la zona V**

CONTENIDO DE LA SESIÓN DE TRABAJO

Primera Parte:

- 1. Memoria de Autoevaluación: proceso e informes.**
- 2. Evaluaciones Finales de Etapa.**
- 3. Protocolos varios: Acoso y maltrato.**
- 4. Enseñanza bilingüe 2019-20.**
- 5. Calendario y actividades de final de curso, sesiones de evaluación y entrega de notas.**
- 6. Gratuidad de libros 2019-20.**
- 7. Bachillerato, titulación y PEBAU: titulación en ESO, matrícula de honor, pruebas extraordinarias.**
- 8. Garantías procedimentales de Evaluación.**
- 9. Cesión instalaciones (Orden 27-3-2019).**

Segunda Parte:

- 1. Evaluación Inicial: Procedimientos, instrumentos, registros y efectos.**
- 2. Control de asistencia del personal del centro.**
- 3. Vigilancia efectiva en los Recreos.**
- 4. Permisos retribuidos en calendario sin alumnado.**
- 5. Días de libre disposición para el curso 2018/19.**
- 6. Coordinación entre el EOE y los centros educativos.**
- 7. Horarios: Respetar horario mínimo y potenciar las Áreas Instrumentales.**



Proceso de Autoevaluación y Mejora

PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN



Proceso de Autoevaluación y Mejora

- 1. Organización del proceso de manera similar al curso pasado, evitando las deficiencias.**
- 2. La Autoevaluación no acaba con el curso, por lo que en un continuo, se han incorporado las propuestas correspondientes al curso actual.**
- 3. Se han incorporado los objetivos del Proyecto Educativo, especificados por el centro.**
- 4. La Memoria de Autoevaluación se incluirá en Séneca antes del 30 de junio (Primaria) o del 15 de julio (Secundaria). Portal de Séneca: Hasta el 31 de agosto.**
- 5. El Claustro y el C. Escolar tienen que informar sobre la propuesta de Memoria de Autoevaluación del curso 2018/19. Se incorporarán los Informes del Claustro y del C. Escolar a Séneca (Hasta 31 de agosto).**

The background of the slide is a soft-focus photograph of a calm lake reflecting the surrounding landscape. In the distance, there are rolling hills and mountains partially shrouded in a light mist or fog. The water in the foreground is still, creating a clear reflection of the sky and the distant land. The overall color palette is muted, featuring various shades of blue, teal, and green, which gives the image a serene and peaceful atmosphere.

Evaluaciones Finales de Etapa (Mayo, de 2019)

Carácter formativo



Convivencia y Acoso Escolar (Protocolo)

Protocolo de acoso escolar

(Orden de 20 de junio de 2011. Anexo I)

- ✓ **Entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros y compañeras, de forma reiterada, durante un tiempo determinado. (exclusión, marginación agresión verbal o física, humillaciones, intimidación, agresión contra la libertad sexual...).**
- ✓ **12 pasos: identificación de la situación, desarrollo de medidas inmediatas, recogida de información, comunicación y participación de las familias, aplicación de correcciones o medidas disciplinarias y seguimiento por parte de la Inspección Educativa.**
- ✓ **Comunicación del inicio del protocolo a la Inspección educativa** (cualquier medio que deje constancia (e-mail, correo ordinario). Al finalizar el protocolo se remitirá informe desde la dirección del centro según modelo facilitado por el Servicio de Inspección educativa.
- ✓ **Registro por escrito de las diferentes actuaciones. Acta de inicio con las actuaciones previas y la planificación de las siguientes. Debe conservarse la documentación en el centro de manera que se garantice la protección de datos.**
- ✓ **El inicio del protocolo no supone que se esté produciendo una actuación de acoso. Si esta no se constata, no es necesario elevar informe.**

Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

Actuaciones específicas en situaciones de ciberacoso, por parte de iguales y de personas adultas

1. Abusos por medios tecnológicos más frecuentes

- ✓ **Por personas adultas:** suplantación de identidad, petición de amistad bajo identidades falsas, envío de imágenes o contenidos inapropiados, solicitud de imágenes de contenido sexual, secuestro del ordenador y apropiación de contenidos...
- ✓ **Por iguales:** suele tener su origen en una situación previa de acoso escolar.
- ✓ **Hechos** que pudieran considerarse delictivos o difíciles de resolver con profesionales del centro: solicitar asesoramiento: Fiscalía, Agencia de Protección de datos, Policía local, Servicios Sociales....

2. Los pasos a seguir y el procedimiento a aplicar son similares al protocolo de acoso escolar, pero hay que tener en cuenta que en casos de ciberacoso el asesoramiento externo puede ser imprescindible.

Cuestiones a tener en cuenta en todos los casos de acoso escolar

- 1. La identificación y comunicación de la situación puede hacerla cualquier miembro de la comunidad educativa (conocimiento o sospecha).**
- 2. Medidas de urgencia: apoyo y seguridad a la víctima y cautelares para el agresor o agresores sin olvidar la presunción de inocencia.**
- 3. El traslado a la familia mediante entrevista por el tutor o el responsable de la orientación. (CAUTELA).**
- 4. Traslado de información a los profesionales que atienden a la víctima: confidencialidad, protección de la intimidad, información a otras instancias (sociales, sanitarias o judiciales).**
- 5. Recogida de información:**
 - **Protección de los menores.**
 - **Reserva de su intimidad.**
 - **Actuación inmediata.**
 - **Evitar duplicidades (las mismas cuestiones por diferentes personas).**
 - **Clima de confianza.**
 - **Pruebas e indicadores.**
- 6. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de imposición de la sanción de cambio de centro, tramitar el procedimiento previsto en el Decreto 327/328 de 2010.**
- 7. Informe a la Inspección Educativa.**

Análisis y valoración de la intervención que proceda (paso 2)

- 1. Reunión del equipo directivo con tutor/a y orientador/a.**
- 2. Levantar **acta de la reunión** (registro escrito del protocolo):**
 - a. Hechos denunciados o información recibida.**
 - b. Actuaciones realizadas hasta el momento.**
 - c. Análisis de la información recibida o en su caso recogida.**
 - d. Valoración de la pertinencia o no de continuar con el protocolo, por la existencia de indicios de acoso.**
 - e. Propuestas y medidas que se toman para prevenir situaciones de acoso y que puedan afectar al alumnado individualmente o al grupo y para proteger a las víctimas (Es prescriptivo que estas medidas estén recogidas en el Plan de Convivencia).**
- 3. Remitir informe de la dirección del centro con el inicio del protocolo (Ver documento).**
- 4. Remitir copia del acta de la reunión.**

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro	Código
Localidad	Provincia

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapas educativa/Nivel/ Grupo
Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapas educativa/Nivel/ Grupo

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activo: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para debilitar sus comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motas					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
3. Vejeciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otras					

5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas.					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
9. Acoso/agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Pegar: suba ordinaria, suba específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que este implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula mural... y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifique)	

4.- Breve descripción de los hechos:

--

5.- Medidas de urgencia:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a; así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

--

Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a:

--

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de _____
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de _____

**INSTRUCCIONES DE 15 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
ENSEÑANZA BILINGÜE PARA EL CURSO 2019/2020.**

1. Los centros públicos que deseen solicitar ser centros bilingües o plurilingües, así como nuevas etapas educativas, cursarán sus peticiones de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de junio de 2011, y deberán hacerlo hasta el 18 de octubre de 2019, inclusive, dirigiendo sus solicitudes a las correspondientes delegaciones territoriales con competencias en materia de educación, que elaborarán el preceptivo informe de viabilidad para su remisión a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

4. En la etapa de educación infantil, se implantará en todos los cursos y grupos del segundo ciclo simultáneamente.

5. Aquellos centros bilingües que todavía no tienen todas sus líneas bilingües, por estar acogidos a la Disposición transitoria primera de la Orden de 28 de junio de 2011, procurarán incrementarlas progresivamente hasta atender a la totalidad del alumnado del centro.

2. Educación primaria:

2.1. Es obligatorio impartir como L2 en la L2 las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

3. Educación secundaria obligatoria:

3.1. Las materias que se podrán impartir en la etapa educativa de educación secundaria obligatoria (ESO) serán las que a continuación se indican:

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Geografía e Historia	3h	3h	3h	3h
Biología y Geología	3h		2h	
Física y Química		3h	2h	
Matemáticas	4h	3h		
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas			4h	4h
Educación Física	2h	2h	2h	2h
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2h	2h		
Música	2h	2h		
Tecnología		3h	3h	
Educación para la Ciudadanía			1h	

3.6. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

El alumnado de 2º y 3º de ESO que curse los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) participará en el programa bilingüe siempre que las posibilidades organizativas y los recursos del centro lo permitan. En ese caso, cursará dentro de esta modalidad al menos uno de los ámbitos (ámbito de carácter lingüístico y social o ámbito de carácter científico-matemático), o bien dos ANL, pudiendo incluirse las materias optativas que sean impartidas por el profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

4. Bachillerato.

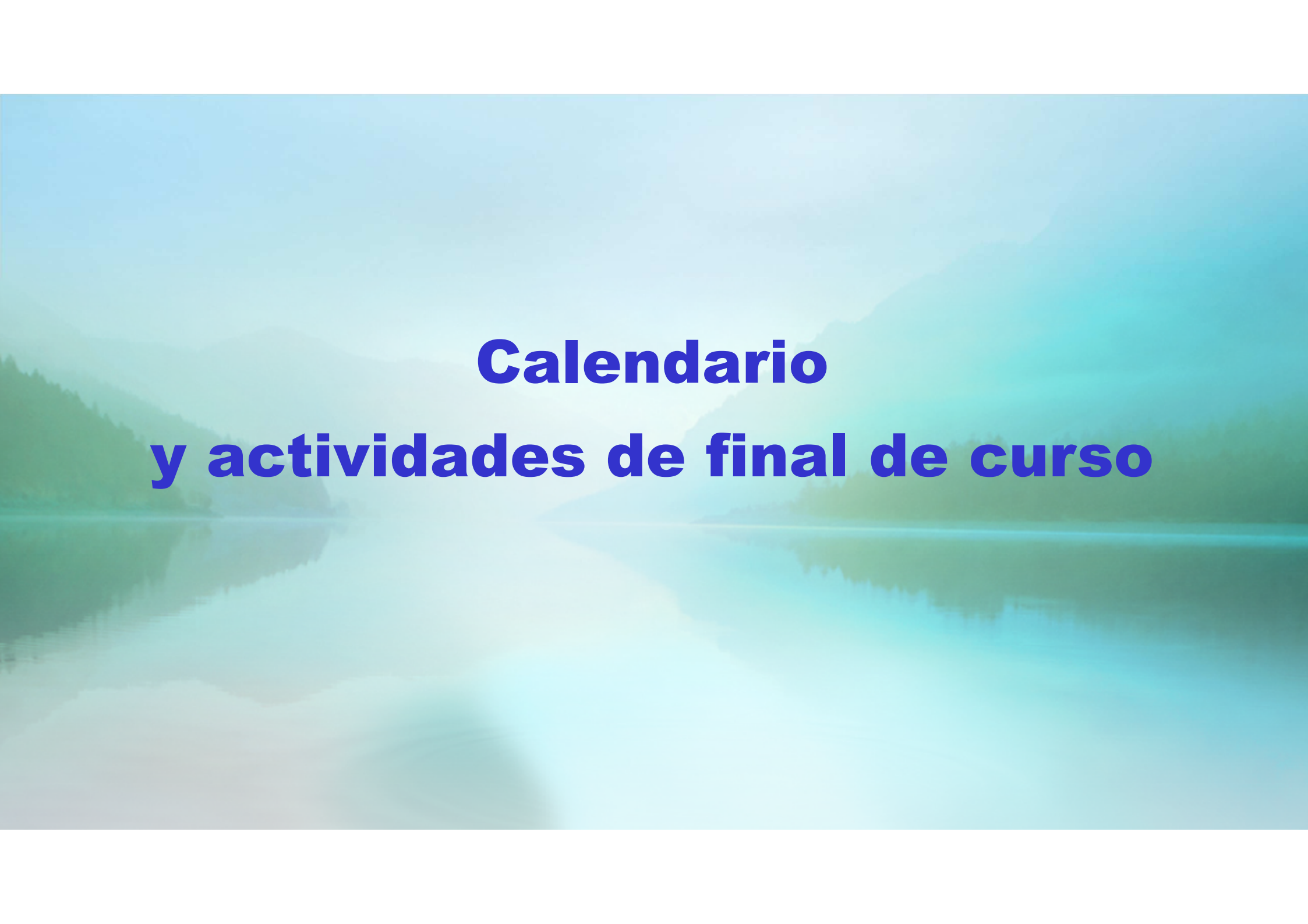
4.1. Las materias que se podrán impartir dentro del programa bilingüe en la etapa de bachillerato serán preferentemente las que a continuación se indican, siendo necesario cursar al menos dos de ellas en el total de la etapa.

	BACHILLERATO DE CIENCIAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLERATO DE ARTES (Artes escénicas y artes plásticas)
1º Bach.	Educación Física	Educación Física	Educación Física
	Filosofía	Filosofía	Filosofía
	Matemáticas I		Fundamentos del Arte I
2º Bach.	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
	Historia de España	Historia de España	Historia de España
	Matemáticas II		Fundamentos del Arte II

SEPTIMA. Evaluación.

1. El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

4º de primaria	A1
6º de primaria	A2
4º de ESO.	B1
2º de bachillerato	B2



Calendario y actividades de final de curso

Calendarios

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN JAÉN POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2018/2019 EN TODOS LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS.

9. Antes de la finalización del mes de mayo, las direcciones de los centros educativos remitirán al Servicio de Inspección la planificación final de curso, explicitando las actividades propias de organización, planificación, evaluación, ..., a realizar en la segunda quincena del mes de junio.

Disfunciones encontradas:

- **Calendarios no remitidos.**
- **Exámenes de la tercera evaluación como actividad singular.**
- **Periodo de recuperación incluidos en el calendario como actividad independiente, favoreciendo la ausencia del alumnado que no tiene que recuperar.**
- **Entrega de notas sin especificar horario (no puede ser en horario lectivo).**
- **Periodos de recuperación en 1º de bachillerato, sin la presencia de alumnado con todo aprobado, antes de finalizar el periodo lectivo.**
- **Alumnado de 2º de Bachillerato que finaliza sus clases antes del día 31 de mayo.**

DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Artículo 5. Actividades de los centros en los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase.

2. El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la **evaluación del alumnado** y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

Artículo 7. Educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

2. El número de días lectivos para educación secundaria obligatoria y bachillerato será de 175. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado sean 1050.
5. **En el segundo curso de bachillerato**, a partir del día 1 de junio y hasta el día 22 de dicho mes, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:
 - a) **Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria**, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
 - b) **Actividades, de asistencia voluntaria**, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

Actividades de final de curso

- 1. Seguimiento y control de final de curso.**
- 2. Control y asistencia del alumnado (medidas a tomar por los centros):**
 - a. Información a las familias (cartas, entrevistas, tutorías...).**
 - b. Evitar informaciones disfuncionales, por parte del profesorado sobre las ausencias en los últimos días de curso.**
 - c. Reuniones con delegados/as de clase.**
 - d. Programar actividades en las que se implique activamente al alumnado.**
 - ✓ **Realización de pruebas y exámenes en los últimos días del curso, si procede.**
 - ✓ **Evitar actividades que sean percibidas como de “relleno” a final de curso.**

Sesiones de evaluación y entrega de notas

Sesiones de evaluación:

- **Sesiones de evaluación final: Al finalizar el régimen ordinario de clases el día 21 de junio por la tarde (25 en Ed. Secundaria) o con posterioridad.**
- **Realizar primero las sesiones de 4º de ESO (matrícula en ciclos FP).**

Entrega de notas:

- **Siempre al finalizar el calendario lectivo.**
- **Nunca en horario de mañana en días lectivos (en teoría no sería posible).**



**Bachillerato, titulación y
PEBAU: titulación en ESO,
matrícula de honor,
pruebas extraordinarias**

Evaluación extraordinaria para el alumnado de 2º de Bachillerato

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el **Acuerdo de 8 de octubre de 2018**, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2018/2019.

“Primero. Las fechas límites para la recepción por las universidades públicas de Andalucía...:

a) ...

*b) Las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior que hayan solicitado presentarse a las pruebas serán, en la **convocatoria ordinaria, hasta el día 5 de junio de 2019 (incluido)** y para la **convocatoria extraordinaria, hasta el día 5 de septiembre de 2019 (incluido).**”*

Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Artículo 7.

1...

*6. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato con materias no superadas **se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.***

Propuesta

- 1. Planificar y realizar las pruebas de 2º de bachillerato para el lunes 2 y 3 de septiembre.**
- 2. Grabar los resultados el 4 o 5 de septiembre.**

Calendario Pruebas de Acceso y Admisión (curso 2018-2019)

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	TERCER DÍA (Incompatibilidades)	
08:00-08:30	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN	16:30-17:00	CITACIÓN
08:30-10:00	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	- FUNDAMENTOS DEL ARTE II - LATÍN II - MATEMÁTICAS II	- DIBUJO TÉCNICO II - LENGUA EXTRANJERA (Fase de Admisión) - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - BIOLOGÍA - CULTURA AUDIOVISUAL II	17:00-18:30	Incompatibilidades
10:00-11:00	DESCANSO	DESCANSO / CITACIÓN	DESCANSO / CITACIÓN	18:30-19:00	DESCANSO / CITACIÓN
11:00-12:30	LENGUA EXTRANJERA (Fase de Acceso)	- DIBUJO ARTÍSTICO II - GRIEGO II - MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - QUÍMICA - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	19:00-20:30	Incompatibilidades
12:30-13:30	DESCANSO	DESCANSO / CITACIÓN	DESCANSO / CITACIÓN	20:30-21:00	DESCANSO / CITACIÓN
13:30-15:00	HISTORIA DE ESPAÑA	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA - TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICAS - GEOLOGÍA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- ARTES ESCÉNICAS - CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE - FÍSICA - HISTORIA DEL ARTE	21:00-22:30	Incompatibilidades

Convocatoria ordinaria: 11, 12 y 13 de junio

Convocatoria extraordinaria: 10, 11 y 12 de septiembre

NOTA IMPORTANTE: El horario de las materias del tercer día por la tarde es exclusivamente para quienes tienen más de un examen en la misma franja horaria. En tal caso el/la estudiante deberá realizar en el horario previsto el examen de la materia que aparece delante en el calendario y realizará el examen de la otra materia el tercer día por la tarde en el horario que se indicará al comienzo de la Prueba.

INSTRUCCIÓN 3/2019, DE 21 MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, RELATIVA A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018/2019.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros docentes propondrán al alumnado candidato para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, de entre el que finalice sus estudios de Bachillerato en el mes de junio de 2019 y obtenga una calificación media igual o superior a 8'75.

Matrícula de honor

Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Modificación de la Orden de 14 de julio de 2016 sobre matrícula de honor)

Disposición final quinta...Se modifica el párrafo tercero del artículo 23.7 de la Orden de 14 de julio de 2016...que queda redactado como sigue: *«Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido **en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a 9** podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.»*

Disposición final sexta...Se modifica el párrafo tercero del artículo 20.6 de la Orden de 14 de julio de 2016...que queda redactado como sigue: *«Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.»*

Cálculo de la matrícula de honor

Las aclaraciones de la D. General de Ordenación y Evaluación Educativa, de fecha 11 de mayo de 2009, especifican que cualquier fracción (4.3, 5.2, 6.9) se considere respectivamente como 5, 6 o 7.

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller

Artículo 2.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

a)...

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Titulación en la ESO

Situaciones reales:

- 1. Diversidad de criterios en los centros, a la hora de aplicar este artículo.**
- 2. Posibles efectos sobre la matriculación en enseñanzas no obligatorias.**
- 3. Los centros deben establecer el procedimiento, de manera consensuada para regular esta situación.**
- 4. En todo caso, la última decisión la tiene siempre el equipo docente.**

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller

Artículo 2.

...

*4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un **programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento**, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito*

*5. Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de **Formación Profesional Básica** podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

INSTRUCCIONES DE 16 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

A serene landscape photograph of a calm lake reflecting the surrounding misty mountains and dense evergreen forests. The scene is bathed in a soft, ethereal light, with the fog creating a sense of depth and tranquility. The water's surface is like a perfect mirror, capturing the silhouettes of the distant peaks and the lush greenery of the slopes.

Garantías procedimentales de la Evaluación



Cesión de instalaciones

Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Artículo 26. Utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos.

1. ... las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria... podrán permanecer abiertas para su uso público hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 08:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a **excepción del mes de agosto.**
2. ...será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro, por entidades locales o por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales.
3. El proyecto describirá la actividad a realizar, su finalidad y desarrollo, la persona o personas físicas responsables, las dependencias, incluidas las instalaciones deportivas a utilizar, así como los días y horas para ello.
- 4. Las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control y seguridad de las personas que participarán en la actividad y del acceso al centro, así como la adecuada utilización de las instalaciones.»(nuevo).**
5. Las personas solicitantes sufragarán los gastos originados por la utilización de las instalaciones del centro, así como los que se originen por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad.
- 6. Los proyectos presentados serán remitidos a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación hasta el 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro, junto con la solicitud que se acompaña como Anexo VI a la presente orden. Las Delegaciones Territoriales podrán tramitar proyectos remitidos con posterioridad a dicha fecha en los siguientes supuestos:**
 - a) Cuando concurren circunstancias objetivas debidamente acreditadas por la entidad solicitante que hubieran impedido su remisión en la fecha señalada.**
 - b) Cuando respondan a necesidades no previstas que se hayan producido a lo largo del curso escolar.» (nuevo).**

The background of the slide is a serene landscape painting. It features a calm body of water in the foreground, reflecting the surrounding environment. In the middle ground, there are dark, silhouetted mountains and hills, some of which are covered in dense evergreen forests. The sky is filled with soft, white mist or clouds, creating a hazy atmosphere. The overall color palette is dominated by various shades of teal, blue, and green, with some lighter areas where the mist is thicker. The text "Segunda Parte" is centered in the middle of the image.

Segunda Parte

- 1. Control de asistencia del personal del centro.**
- 2. Evaluación Inicial: Procedimientos, instrumentos, registros y efectos.**
- 3. Permisos retribuidos en calendario sin alumnado.**
- 4. Días de libre disposición para el curso 2019/20.**
- 5. Coordinación entre el EOE y los centros educativos.**
- 6. Horarios: Respetar horario mínimo y potenciar las Áreas Instrumentales.**

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía





Evaluación Inicial: Procedimientos, instrumentos, registros y efectos

Procedimientos e Instrumentos de Evaluación Inicial

ASPECTOS A EVALUAR PROCEDIMIENTOS	Evaluación final (junio) (a)	Observación (b)	Pruebas escritas (c)	Revi.tareas (cuaderno) (d)	Informes escritos (e)	Información oral (f)
Indicadores de evaluación (I/D)	X	X	X	X	X	
Nivel competencial	X	X	X	X	X	
Estilo de aprendizaje		X			X	X
Intereses y motivación de logro		X			X	X
Expectativas					X	X

Recomendaciones:

Agotar todo el tiempo disponible, no apresurarse

Un TEMA CERO de repaso, previo a la evaluación inicial, sería de gran utilidad

Los modelos de pruebas usados en la evaluación final de etapa son los más apropiados para la realización de esta evaluación inicial.

Permisos retribuidos en calendario sin alumnado

(Circular 5 de mayo de 2014 sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente... Texto refundido)

II.10. (...) los permisos por asuntos particulares retribuidos a que se refiere el art. 48.k) de la Ley 7/2007, (...), podrán disfrutarlos el personal docente en los períodos no lectivos del referido calendario escolar.

En tales períodos, personas titulares de las direcciones de los centros (...) podrán conceder hasta un máximo de cuatro días en cada curso académico (...). El permiso, cuyo disfrute estará condicionado a las necesidades del servicio educativo, será, en todo caso, proporcional al período trabajado en el correspondiente curso académico.

Las personas titulares de las direcciones de los centros (...) podrán denegar el disfrute de este permiso en los días en que los centros tengan programadas actividades relacionadas con la evaluación del alumnado o con la preparación del curso académico.

Días de libre disposición para el curso 2018/19 Resolución de 24 de Mayo de 2018 de la Delegación Territorial de Jaén (pendiente de publicación)

Aptdo II-15: ...los Consejos Escolares Municipales o los Consejos Escolares de los centros... propondrán a esta Delegación Territorial de Educación con 15 días, como mínimo, de antelación sobre la fecha del primer día propuesto y serán expuestos en el tablón de anuncios del centro... Debe tenerse en cuenta que para este curso 2018/2019, los días de libre disposición son cuatro y entre ellos deben incluirse las fiestas locales que coincidan con días lectivos del curso escolar...

Coordinación entre el EOE y los centros educativos

- 1. Integrar en el Proyecto Educativo las actuaciones consensuadas entre el EOE y el Centro.**
- 2. Favorecer la asistencia del orientador/a a los ETCP, claustros, reuniones de tránsito...**
- 3. El Plan Anual de Trabajo del EOE debe ser acorde con las necesidades del Centro.**
- 4. El profesorado colabora en el desarrollo de programas preventivos de detección e intervención en DIA.**
- 5. El Equipo Directivo organiza los espacios y los tiempos necesarios para el desarrollo de las funciones del EOE: asesorar a los tutores..., colaborar con los tutores..., etc.**
- 6. Revisión trimestral del Plan Anual de Trabajo del EOE.**
- 7. Todo el profesorado debe conocer el protocolo para la evaluación psicopedagógica del alumnado.**

The background of the slide is a soft-focus photograph of a mountain landscape. In the foreground, a calm body of water reflects the surrounding environment. The middle ground shows rolling green hills and mountains, some of which are partially shrouded in a light mist or fog. The sky is a pale, hazy blue. The overall color palette is dominated by cool tones: blues, greens, and greys, creating a serene and atmospheric setting.

**Horarios: Respetar horario mínimo y
potenciar las Áreas Instrumentales**

**Oferta de materias de diseño propio
(antes del 31 de mayo)**

**(Artículos 12 y 13 del Decreto 110/2016, de 14 de junio y los artículos 10 y 11 de la
Orden de 14 de julio de 2016)**

**Fin
de la
Presentación**